

DOÑIHUE, 12 OCT. 2023

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes en el Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
2. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña María Meza Miranda aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°2818, que aprobó su contratación entre el 25/07/2023 al 01/08/2023.
3. La renovación del contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña María Meza Miranda, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°3003, que aprobó su contratación entre el 02/08/2023 al 31/08/2023.
4. La renovación del contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña María Meza Miranda, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°3315, que aprobó su contratación entre el 01/09/2023 al día 30/09/2023.
5. El Oficio Ord N°390 de fecha 02/10/2023 de la Directora del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez doña Tamara Sazo Parra, mediante el cual solicita gestionar la continuidad del contrato de trabajo de doña María Meza Miranda para cubrir licencia médica presentada por la funcionaria María Núñez Céspedes.
6. La orden de trabajo N°539/2023 autorizada por el Director DAEM don Pastor Pérez Valenzuela.
7. Licencia Médica N° 3091929249-0 presentada por la funcionaria María Núñez Céspedes.
8. La renovación del contrato de trabajo con fecha 11/10/2023, entre doña María Meza Miranda y la I. Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

1. Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.464, que Establece normas para el personal no Docente de Establecimientos Educacionales.
4. Ley 21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
5. La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

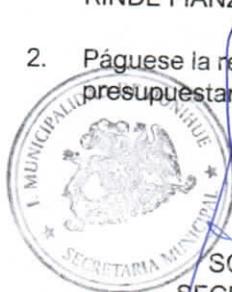
DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 3419,

1. Apruébese renovación del contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario/a que a continuación se indican:

RUN :
NOMBRE : MARÍA MAGDALENA MEZA MIRANDA.
CALIDAD : PLAZO FIJO.
CARGO : ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
FUNCIÓN : AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.
CATEGORÍA : AUXILIAR.
LUGAR DE DESEMPEÑO : ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ.
HORAS SEMANALES : 40 HORAS.
JORNADA : DIURNA.
DESDE : 01 DE OCTUBRE DE 2023.
HASTA : 21 DE OCTUBRE DE 2023.
ORIGEN DEL REEMPLAZO : LICENCIA MÉDICA DOÑA MARÍA NÚÑEZ CÉSPEDES.
RINDE FIANZA : NO.

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Regular, e impútese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004 - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/SSS/FAC/PTG/PPV/SOA/LJC/SMS/eec

Distribución:

- Archivo Municipal.
- Unidad de RR.HH DAEM.